

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal ....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Ramón Campos, natural de Puebla de Montalbán (Toledo), de veintiséis años de edad, ocurrido el día 2 de septiembre de 1943 en Saint Helier, Isla Jersey.

#### Consulado de España en Casablanca

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento del marroquí Mohamed Ben Mimun, ocurrido el día 20 de octubre de 1938 en el Hospital Militar.

El señor Cónsul de España en Casablanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Cristóbal Díaz, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Díaz Guerrero e Isabel, de profesión forero, natural de Estepona (Málaga), ocurrido el día 29 de febrero de 1943.

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la espa-

ña Ana Anunciación López, natural de Villa de Vegadeo (Orense), hija de José Antonio y de Angustias, ocurrido en el año 1942. (Se carece de más datos.)

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Jesús López, natural de Berrocal (Orense), hijo de Agustín y de Elvira, que trabajaba en una Casa de Transportes y ocurrió el día 26 de enero del pasado año.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de Antonia Rodríguez, natural de Ribadavia (Orense), hija de Esteban y Generosa, de treinta y un años de edad, soltera, sirvienta, ocurrido el día 18 de febrero del corriente año, por suicidio.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Egea o Argo Velez, natural de Peñaranda de Duero (Burgos), de cincuenta y nueve años de edad, soltero, camarero, ocurrido el día 2 de febrero del corriente año en el Hospital Alvear.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cuatro viviendas en Laredo (Santander), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Díaz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas treinta y nueve (1.234.359) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintitrés mil quinientas quince (23.515) pesetas con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil treinta y una (47.031) pesetas con ocho (8) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Santander, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la sub-

basta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cedula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán, ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, re-

teniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el importe de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

5, abril, 1944.

1.003-O

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### Concurso para adquisición de la maquinaria a instalar en el Silo para cereales de Córdoba

1. El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición y el montaje de la maquinaria a instalar en el Silo para cereales que se propone construir en Córdoba, con arreglo a las condiciones técnicas que están a disposición de las casas que concurren, en las oficinas de su Sección de Proyectos y Construcciones, sitas en la calle de Fernánflor, núm. 8, segundo, de ocho y media a una y media de la mañana, todos los días laborables, y de las que se les proporcionarán los ejemplares necesarios.

2. Podrán tomar parte en este concurso todas las casas españolas o extranjeras que se dediquen a la construcción y montaje de esta clase de maquinaria, siempre que, a base de la correspondiente lista de referencias, demuestren haber realizado ya instalaciones de esta clase y dispongan, por lo tanto, de la experiencia necesaria en la construcción y montaje de las instalaciones que ofrezcan.

3. Las proposiciones podrán referirse a la totalidad o a parte de la referida maquinaria, pero habrán de sujetarse a las expresadas condiciones técnicas.

4. Las ofertas deberán detallar los precios unitarios y totales de la maquinaria a suministrar, así como el importe de los montajes a realizar, especificando la forma y condiciones en que han de efectuarse.

5. Las proposiciones se presentarán en la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General

Mola, 36, dentro de un plazo de veinte días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por medio de instancia firmada y debidamente reinstrada, dirigida al Ilustísimo señor Delegado Nacional del Trigo, a la cual acompañarán un ejemplar de las condiciones técnicas formuladas por el Servicio, en el que se hará constar la conformidad, o bien las modificaciones, que a su juicio, pudiera realizarse en beneficio o mejora de la instalación. Dicha proposición se presentará en pliego cerrado, bajo la inscripción: «Para el concurso de suministros de maquinaria para el Silo de Córdoba.»

6. A toda proposición se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 2.500 pesetas, en metálico, en concepto de depósito provisional.

7. Dentro de los ocho días de haber expirado el plazo fijado en el apartado 6.º, se procederá, públicamente, y en los locales de la Delegación Nacional, a la apertura de los pliegos presentados, ante una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Nacional del Trigo, y en la que actuarán como Vocales el Ilmo. Sr. Interventor General de Hacienda en este Organismo, dos Asesores Técnicos Agrónomos y de la que será Secretario el Letrado Jefe.

Dicha Comisión elevará, en el improrrogable plazo de ocho días, informe al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo, quien resolverá, con facultad discrecional, en la forma que estime más conveniente.

8. Los adjudicatarios deberán constituir en un plazo de dos días, a partir de la adjudicación, una fianza en Deuda amortizable del Estado o en metálico, de un valor del 10 por 100 del importe de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Central de Hacienda, y en concepto de depósito necesario, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo. Dicha fianza será devuelta, una vez cumplidas las condiciones exigidas para el suministro o el montaje por el concursante, en virtud de orden de devolución que dará el Delegado Nacional, previo informes de la Asesoría Técnica Agronómica y la Intervención General de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo.

9. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la celebración de este concurso, y en el caso de ser varios los adjudicatarios, se prorratearán los gastos con arreglo al

importe de las adjudicaciones que les sean asignadas.

10. El Servicio Nacional del Trigo se reserva la facultad de declarar desierto el presente concurso.

11. Los adjudicatarios quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, quedando comprometidos a señalar un domicilio en esta capital, a los efectos de oír las notificaciones que se les hubiera de hacer, ya que por el mero hecho de acudir al presente concurso, se sobreentiende que optan por su domicilio en España, y concretamente, en Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Delegado Nacional, Francisco de Silva.

1.009.0.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**

**Nueva industria**

*Grupo 2.º, apartado b)*

Peticionario: Fuerzas Económicas de Andalucía, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en esta provincia una industria de derivados del aceite de oliva.

Producción anual:

Kilogramos

Aceites refinados .....	1.400.000
Grasas sólidas y semisólidas comestibles .....	600.000
Vaselina de aceite de oliva .....	250.000
Conservas de hortalizas ...	150.000
Lubrificantes .....	300.000
Estearatos .....	50.000
Jatones tocador y cosméticos .....	200.000

Maquinaria a importar: Una instalación completa de hidrogenación de aceite para una capacidad de producción de 10 toneladas diarias de grasa sólida, compuesta de los siguientes elementos: Aparato de desecación y calentamiento; aparato de hidrogenación, condensador con haz de tubos, lavador, purificador de hidrógeno, aparato de desecación, depósito de hidrógeno de servicio, compresor para la circulación de hidrógeno, recipiente de filtración y refrigeración, bomba para filtro-prensa, filtro-prensa con bastidor, bomba para el catalizador, generador de vapor saturado de alta presión, depósito colector, depósito para grasa turbia; molino para el catalizador, recipiente de medición para id., aparato descompositor, condensador de contracorriente de inyección, separador de agua, bomba de vacío,

gasómetro, depósito intermedio de hidrógeno, compresor de alta presión, recipiente de alta presión de 6 metros cúbicos, transmisiones, tubería, grifería y robinetería necesarias.

Una instalación de refinación posterior para el tratamiento de 4.000 kilogramos de grasa sólida por carga, compuesta de bomba de grasa sólida, aparato para la desacidificación y el lavado, aparato desodorante, recalentador de vapor, separador de ácido graso, colector de id., condensador de contracorriente de inyección, separador de agua, colector de agua, bomba de vacío, depósito de solución de lejía, recipiente de medición de lejía, depósito de agua caliente, depósito de agua jabonosa, depósito de soapstock, transmisiones, tubería, grifería y robinetería necesarias.

Valor de esta maquinaria: 300.000 pesetas (precio aproximado en fábrica de origen).

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 852-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

**Secretaría de la Junta Administrativa**

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Cristóbal Romero, que últimamente lo tuvo en la calle de Benamejí (Córdoba), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 22 de junio de 1944 dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente número 980 de 1943:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Cristóbal Romero.
- 3.º Imponer como pena la multa de 417,40, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ochenta y tres días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y,

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 28 de junio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Presidente, P. S., Castro.

930-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA**

**Juntas Administrativas**

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Dolores Roselló Pérez, que antes lo tuvo en Antelle, calle Calvario, número 10, se le hace saber que el día 19 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 23 de 1944, en el que figura como encartada, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Declarar a doña Dolores Roselló Pérez responsable de una falta de contrabando comprendida en el caso 2), P. 3.º del artículo 3.º de la Ley.

Segundo. Imponerle la penalidad de 129,60 pesetas.

Tercero. Declarar firme el comiso del género aprehendido.

Cuarto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo se advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de tres meses;

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Tarragona, 28 de junio de 1944.—El Secretario de Juntas, M. Martín. Visto Bueno; El Delegado-Presidente (ilegible).

934-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

### Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Designándose el actual domicilio de don Nicolás Pérez y don Cayetano Martín, que anteriormente lo tuvieron en Granada, se les hace saber que el día 19 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 9 de 1944, en el que figuran como encautados; tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Declarar a don Nicolás Pérez y don Cayetano Martín responsables de una falta de contrabando comprendida en el caso 2). P. 3.º, del artículo 3.º de la Ley.

Segundo. Imponer a los acusados las multas de 432 pesetas a Nicolás Pérez y 345.60 pesetas a Cayetano Martín.

Tercero. Declarar firme el comiso del género aprehendido.

Cuarto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha multa deberán hacerla efectiva en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo se advierte que contra el fallo de la Junta pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Tarragona, 28 de junio de 1944.—El Secretario de Juntas, M. Martín. Visto Bueno; El Delegado-Presidente (ilegible).

933-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

### Nueva industria

#### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Juan Durán Martorell.

Objeto de la industria: Instalar en Reus una aserradora de madera para

la construcción y confección de embalajes para frutos.

Producción: Piensan tratarse por jornada de ocho horas unos 2 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 27, entresuelo.

Tarragona, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

2.875-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

### Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de Cándido García Serrano.

Objeto de la ampliación: Sustituir un aparato de 0.80 m. de volante por otro de un metro, y un motor de 7.5 H. P. eléctrico por otro de 18 H. P. en industria de "serrería mecánica", esta en Arenas de San Pedro.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación, Avenida de Portugal, 7, bajo.

Avila, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

2.886-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Nueva industria

Peticionario: Don Silvestre Segarra e Hijos.

Objeto de la industria: Instalación de un taller de reparaciones mecánicas complementario a sus industrias de curtido, calzados, y artículos de piel.

Producción: Satisfacer las necesidades propias de su industria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (calle Fola, número 44, primero).

Castellón, a 23 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

847-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Nueva industria

Peticionario: Balada, S. A.

Objeto de la industria: Trituración del fruto del algarrobo.

Producción: Ciento veinte mil kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (calle Fola, número 44, primero).

Castellón, a 23 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

848-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Reforma de industria

Peticionario: Don Manuel Becerra Ruiz.

Objeto de la petición: Reformar su fábrica de harinas, sita en Campillo de Arenas, sustituyendo un par de piedras de 1.20 y un molino compresor de cilindros por dos molinos de cilindros, instalando además elementos complementarios de limpieza, curtido y clasificación.

Producción: Dos mil kilogramos diarios de trigo, no variando con la reforma.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 2).

Jaén, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

849-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Alba Ramirez.

Objeto de la petición: Instalar en Alcalá la Real una nueva industria de fabricación de pastas para sopa.

Producción: Cuatrocientos mil kilogramos anuales de fideos y pastas para sopa.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo, número 2).

Jaén, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 850-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Molina Morales.

Objeto de la petición: Instalar en Ubeda una nueva industria de fabricación de chocolates.

Producción: Doseientos mil kilogramos anuales.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Avenida del Generalísimo, número 2).

Jaén, 21 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 851-O

**SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO**

**Ampliación de industria**

**Grupo 1.º apartado b)**

Peticionario: «Sociedad La Artística, Limitada».

Objeto de la industria: Litografía sobre hojalata, construcción de toda clase de envase del mismo metal y fabricación de anillos de goma.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno eléctrico para recocer y esmaltar piezas metálicas y un equipo de montarargas.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Capital de la ampliación: 68.151,70 pesetas.

Pesetas

Maquinaria a importar:	
Un horno industrial eléctrico tipo «GEIZ», dimensiones 1.220 x 700 x 350 mm., potencia 42 KV ...	55.676,95
Un equipo de montarargas eléctrico para carga útil de 1.000 kg. ....	12.474,75
	68.151,70

Se hace pública esta petición para que, tanto los industriales que se consideran afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, Luis Collazo, núm. 2, bajo, Vigo.

Vigo, 17 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana. 2.887-O.

**JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**

**Sección administrativa**

*Concurso para la provisión de una plaza de Ordenanza afecto a la Dirección facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo.*

Vacante una plaza de Ordenanza, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas (3.500,00 pesetas) y demás emolumentos que pudiera corresponderle con arreglo a las disposiciones vigentes, se anuncia un concurso-oposición para la provisión de dicha plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de veintinueve años y menores de treinta y cinco.

Segunda. Las instancias para poder concursar la plaza se presentarán al señor Presidente de la Junta de Obras y Servicios del puerto de El Ferrol del Caudillo durante los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. A las instancias deberán acompañarse:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación de penales.
- c) Certificación médica.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, provincia o municipio.
- e) Méritos o servicios personales prestados al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en Junta de Obras de Puertos, Comisiones Administrativas o Jurados Mixtos de Obras Públicas.

Cuarta. Las materias de que se compondrán estos exámenes, con arreglo a la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1942, son:

- a) Aritmética elemental (las cuatro reglas, operaciones con los núme-

ros decimales y quebrados y el sistema métrico decimal).

b) Nociones de Gramática (lectura, escritura y redacción correcta).

Quinta. El Tribunal tendrá presente para la provisión de esta plaza lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Sexta. Los exámenes se verificarán en momento oportuno, notificándose directamente a cada concursante el día y hora de realizarlos.

El Ferrol del Caudillo, 30 de junio de 1944.—El Secretario-Contador habilitado, Inocencio Herrero. — Visto bueno, el Presidente, P. A., Matías C. Antón Palacios.

1.000-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA**

**Secretaría de Gobierno**

Relación de concursantes a plazas de Secretarías de Juzgado Municipal, clase C), vacantes en este territorio, que se anunciaron a concurso libre, mediante convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 del actual, los cuales han presentado sus instancias con documentación defectuosa o falta de documentos, según se expresa a continuación:

Prudencio-Vidal Giménez Alcantud y León Telesforo Costa Horna, deben aportar toda la documentación, y además, el primero, una póliza de 1,50 pesetas que falta a su solicitud, y otra de la Mutualidad judicial, de tres pesetas, y el segundo, una de la Mutualidad Judicial de tres pesetas.

Juan Martínez Bonillo; toda la documentación, excepto la declaración jurada, y remitir una póliza de tres pesetas para dicha declaración.

José Cardona Gregori; le falta aportar toda la documentación, excepto el certificado de servicios, y enviar una póliza de tres pesetas para la solicitud, y otra de la Mutualidad Judicial de tres pesetas también.

Julio Rodríguez Balboa; le falta aportar la certificación de aptitud o de exámenes y los certificados de buena conducta (pues el que mandó está sin legalizar), penales y adhesión, y remitir una póliza de 1,50 pesetas que falta de reintegro a la instancia, y otra de tres pesetas para la declaración jurada.

Fernando García Cluró; debe formular nueva declaración jurada en la que declare el extremo referente a la incompatibilidad e incapacidad, y aportar la certificación de buena conducta, así como remitir, debida-

mente legalizadas, las certificaciones de adhesión y ex combatientes, y además enviar una póliza de 1,50 pesetas que falta de reintegro a la solitud y otra de 1,50 para la declaración jurada.

**Fernando García Ciuró:** Debe formular nueva declaración jurada, en la que declare el extremo referente a la incompatibilidad e incapacidad, y aportar la certificación de buena conducta, así como remitir, debidamente legalizadas, las certificaciones de adhesión y ex combatientes, y, además, enviar una póliza de 1,50 pesetas que falta de reintegro a la solitud y otra de 1,50 para la declaración jurada.

**Eduardo Rodríguez Penado:** Le falta acreditar, ya que aspira a concursar en el grupo de ex combatientes, si se halla en posesión de la Medalla de Campaña, legalizar el testimonio de la certificación de aptitud o de exámenes, legalizar también la certificación de ex combatientes y aportar los certificados de nacimiento y penales, y asimismo legalizar los de servicios en Coles y Friol, pues los presentados carecen de ese requisito.

**José María Quirant López:** Falta aportar certificado de adhesión al Régimen.

**Juan Bautista Carvera Ferrer:** Debe presentar nuevo certificado de aptitud, expedido por autoridad competente o por testimonio notarial, y la certificación de antecedentes penales, y, además, remitir cuatro pólizas de 1,50 pesetas cada una y otra de 3 pesetas que le faltan de reintegro.

Se advierte a los concursantes relacionados que no se les computará más tiempo de servicios que el debidamente acreditado mediante certificaciones que se hallen legalizadas en debida forma.

Se señala un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados aporten la documentación que les falta, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se les tendrá por renunciante, y caducarán sus derechos a tomar parte en este concurso, como así lo dispone la Orden circular comunicada del Ministerio de Justicia de fecha 23 de abril de 1944.

Dado en Valencia a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario de Gobierno accidental, Constancio Sanz. — Visto bueno, el Presidente accidental, Luis Zapater.

955-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión gestora, en sesión de 28 de junio de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma de los servicios de cirugía (hombres), salas 17, 18, 19 y 20, en planta segunda del Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 550.374,98 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de julio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata, o sea 11.007,50 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el dos por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas

deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, y por unidades de obra, en la cantidad de pesetas ....., igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

1.008-O

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### Anuncio

Habiendo sido declarado desierto el acto del concurso anunciado para el arriendo de los servicios de baños, bar, restaurante y espectáculos públicos del Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real de esta capital, y para la ejecución de las obras de consolidación y arreglo de dicho edificio, por el tipo de pesetas ciento dieciséis mil ochocientos ochenta y seis con veinte céntimos (116.885,20), la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó por unanimidad sacar a nuevo concurso la ejecución de dichas obras y arriendo de los indicados servicios, bajo las mismas condiciones y tipo antes expresado de 116.886,20 pesetas, siendo la fianza provisional de dos mil trescientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (2.337,72 pesetas) y la definitiva, de cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (pesetas 4.675,44).

En consecuencia, en este nuevo concurso que se anuncia regirán los mismos pliegos de condiciones que en el anterior, cuyo extracto apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, de fecha 31 de mayo del año en curso y

en el «Boletín Oficial» de la provincia número 128, de 3 de junio actual.

El acto del concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial a las doce horas del día siguiente, no festivo, al en que venzan veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Tribunal que constituirán los señores designados con anterioridad para ello.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Obras Civiles de la Secretaría de esta Corporación, donde se encuentran los planos, pliegos de condiciones y demás documentos desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta el anterior al señalado para el concurso, con arreglo al modelo publicado en los periódicos oficiales arriba indicados y en las horas en el mismo señaladas.

Cádiz, 28 de junio de 1944.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

999-O

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA (BURGOS)

Con las condiciones económico-administrativas, facultativas, proyecto, planos y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento tendrá lugar en su sala capitular el primer día hábil, después de pasados los veinte también aptos, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia que últimamente lo inserte, a las trece horas, la subasta de las obras de construcción de una nueva Casa Consistorial, bajo la tasación de 183.205,34 pesetas.

El acto, que se verificará bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con otro miembro de la Corporación y asistencia de notario autorizante, está regulado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre construcción de obras municipales, a cuyo efecto los licitadores presentarán sus pliegos debidamente reintegrados en esta Secretaría, todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al que corresponda el remate, acompañando el resguardo de depósito, por la cantidad de pesetas 9.164,76, efectuado en la Depositaria de este Ayuntamiento, en dinero metálico.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el abogado don Emilio García, con residencia en Salas de los Infantes.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo siguiente:

Don ..... vecino de ..... (calle y número), bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como también de los planos y condiciones a que han de ajustarse las obras de construcción de una Casa Consistorial, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), declarando a la vez que dará cumplimiento a todas las Leyes que se hayan promulgado en beneficio del obrero.

Neila, 21 de junio de 1944.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

2.876-O

#### AYUNTAMIENTO NACIONAL DE VILLAR DEL ARZOBISPO (VALENCIA DEL CID)

##### Edicto

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de una casa-cuartel con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el arquitecto don José Cort Boti, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de la obra al principio reseñada, cuyo presupuesto de contrata ascienda a 327.767 pesetas 69 céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.553,35 pesetas, que depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valor del Estado.

El proyecto, completo, estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Villar del Arzobispo, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar ce-

rrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas se destruirán ante notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y encucando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gacetas del 7»). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado d) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1938 («Gacetas del día 29») y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación y Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Villar del Arzobispo a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Evaristo Porter.

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según cédula personal número ..... clase ..... tarifa ..... expedida el día ..... de ..... de 19....

con residencia ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, con ocho viviendas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Cort Boti, en Villar del Arzobispo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma),

1.010-O.

**AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS (CACERES)**

*Anuncio admitiendo proposiciones*

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos viviendas distribuidas en un bloque, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Ramón Anibal Alvarez y don Pablo Cantó Infesta, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 60.470,23 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de 1.200,58 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Valdastillas, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 20), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra está a expensas del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Valdastillas, 16 de junio de 1944.—  
El Alcalde, Alicia García.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos viviendas protegidas, en Valdastillas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

..... a ..... de ..... de 194...

(Firma y rúbrica)

1.011-O

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID**

Habiendo sido reclamada la devolución de la fianza que garantizaba la gestión de don José López López, perteneciente al extinguido Colegio de Agentes de Negocios de Madrid, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Vicepresidente, Ramón Sorribes.

2.883-P.

**SOCIEDAD IBERICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de julio de 1944, a las seis de la tarde, en la calle de Juan de Mena, número 8, a fin de someter a su deliberación:

Memoria, inventario, cuentas y balances del ejercicio correspondiente al año 1943 y gestión del Consejo.

Propuestas del Consejo de Administración.

A los efectos de asistencia a la junta general ordinaria e intervención en la misma, se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 30 de junio de 1944.—R. Fuster.

2.884-P.

### SUBASTA

En cumplimiento del artículo 272 del Código Civil, se anuncia la subasta de tres cincuenta y seisavos partes de un terreno en término de Vallecas, paraje del Arenal, que se celebrará el día 7 de julio, a las dieciocho horas, en las oficinas de Gestoría Administrativa «Simón», avenida de José Antonio, núm. 27, Puente de Vallecas, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

2.881-P

### PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Desde el día 10 de julio se pagará en el Banco Guipuzcoano, de Madrid, el cupón número 23 de acciones, por pesetas 17.50, impuestos a deducir, o sean líquidas pesetas 15.8655, resto del dividendo correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1943.

El Secretario del Consejo, M. La Torre.

2.874-P

### « CANTABRIA »,

#### Sociedad Anónima de Seguros Madrid

Convoca a Junta general extraordinaria de accionistas el día 19 del mes actual, a las siete horas de la tarde, en su domicilio social, para tratar de la reforma de Estatutos y aumento de capital.

Madrid, 1.º de julio de 1944.—El Consejero-Secretario, Alejandro Berenguer Luque.

2.873-P.

### « LA ECONOMIA »

#### Compañía Española de Seguros, S. A.

Extraviada la póliza de «La Economía», Compañía Española de Seguros, S. A., plaza de Santa Ana, número 4, principal, Madrid, número 50.046, emitida sobre la vida de don Domingo Garriga Olsina, de Murcia, se advierte que si en el plazo de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación ante la

citada Compañía, se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

Madrid, 17 de junio de 1944.—«La Economía», Compañía Española de Seguros, S. A., Rafael Otero, Consejero-Delegado.

2.877-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPE- DIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Madrid

El señor Juez de Instrucción número dos de esta capital. Hace saber haberse incoado expediente con los números de 1942 y contra los inculcados que se mencionan:

Número 10, Victoriano Moral Rodríguez, domiciliado en Doctor Esquerdo, 19.

55, José Careaga Echevarría, domiciliado últimamente en Santa Engracia, 36.

113, Gloria Bertrand Fernández Castrillón, con domicilio en la calle de Narváez, 41.

168, Fernando Sardinero Verde, do-

miliado últimamente en la calle de Vallecas, 25.

202, Lorenzo Serra Torres, de domicilio y paradero desconocidos.

7, Enrique Fernández Vega, con domicilio en Costanilla de las Trinitarias, 1.

1 de 1944, Antonio Millán Moreno, de domicilio y paradero desconocidos.

4 de 1943, Rafael Jordá Alonso, con domicilio en Juan Bravo, 65.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

27-993.

## JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E IN- STRUCCION

### SAN SEBASTIAN

#### Cédula de emplazamiento

Por providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Decano, número uno, de San Sebastián, en méritos de tercera de mejor derecho, promovida por el Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de señores Abella y Ginesta Hermanos, de Barcelona, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparaguirre, hoy en ignorado paradero, sobre preferencia de un crédito de 10.141,10 pesetas. Por medio de la presente cédula se da traslado de la demanda y emplaza al dicho demandado Antonio Otaño, para que en el término de treinta días hábiles, se persone en los autos en forma a contestar la demanda, con el apercibimiento que, caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación y emplazamiento al demandado dicho, se expide la presente en San Sebastián, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, José González Velasco,

931-A. J.

### SAN SEBASTIAN

#### Cédula de emplazamiento

Por providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano, número uno, de San Sebastián, en materia de responsabilidades políticas, en autos de tercera de mejor derecho a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de Manufacturas Antonio Gassol, S. A., de Mataró, contra el Estado, y el encartado político Antonio Otaño Iparaguirre, sobre prefe-

rencia de un crédito de 9.095,89 pesetas. Por medio de la presente cédula se da traslado de la demanda al demandado Antonio Otaño Iparaguirre, que se encuentra en ignorado paradero, y se le emplaza por término de treinta días hábiles para que se personé y la conteste en forma, haciéndole el apercibimiento de que si, transcurrido dicho término no lo verifica, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga lugar el emplazamiento y notificación de que se deja hecho mérito, expido la presente en San Sebastián, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, José González Velasco

932-A. J.

## VIVERO

### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Vivero, hace saber: Que en el mismo se tramita expediente promovido de oficio por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de fallecimiento de Daniel Ramos Rivera, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino que fué de Galdó, del que se ausentó para Buenos Aires.

Vivero, 20 de junio de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

936-A. J.

1.ª 3-7-944

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de Primera Instancia del partido de Quintanar de la Orden.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada a escrito presentado por el Procurador don Julián López-Brea Fernández, en nombre y representación de doña Manuela Plaza Sarachaga, promoviendo autos de juicio declarativo de menor cuantía, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de doña Juliana Plaza Plaza, vecina que fué de Pición, en reclamación de ocho mil pesetas, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y costas, por el presente, a todos los expresados demandados dé ignorado paradero, que tienen a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, se les emplaza para que en el término de nueve días, contados a partir de la publicación del último edicto de los que expiden, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de que se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda.

Dado en Quintanar de la Orden a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Antonio Cereijo.—El Secretario, Francisco Verdier.

2.882-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Militares

1.210

HERNANDEZ PEREZ, Jesús; hijo de Roque y de Catalina, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), soltero, nacido el 16 de marzo de 1921, últimamente prestando sus servicios en el Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, de guarnición en Burgos; procesado en causa 743 de 1943, por supuesto delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán don Evaristo Vegas Martínez, Juez instructor del Juzgado Militar de la sexta Región, Bilbao.

5.966.

1.211

GOMEZ ARNAIZ, Benito; hijo de Manuel y Mercedes, natural de Tolosa (Guipúzcoa), casado, viajante, de treinta y dos años, que ha tenido sus domicilios en Tolosa (Guipúzcoa), Baracaldo (Vizcaya), Valencia y Pamplona; procesado por desertión; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña «Montejurra», número 20, Pamplona, don Joaquín Loizu Agorreta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.005

1.212

SANCHEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural y vecino de Berja (Almería), domiciliado en la barriada de Peñarrodada, del que se desconocen más circunstancias, y contra el cual se instruye causa 562 de 1944 por atraco; comparecerá en el plazo de

quince días ante el Comandante don Hermenegildo Serrano Sáez, Juzgado Especial de Atracos de Almería, Gerona, 3, a responder de los cargos que se le imputan.

6.108.

1.213

GARCIA FERNANDEZ, Agustín; natural y vecino de Berja, domiciliado en la barriada de Peñarrodada, cuyos demás datos personales se desconocen y contra el cual se instruye causa 562 de 1944, por atraco; comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante don Hermenegildo Serrano Sáez, Juzgado Especial de Atracos, Gerona, 3, Almería, a responder de los cargos que se imputan.

6.109.

1.214

FORTEA GILABERT, José; hijo de Manuel y de Regina, natural de Marachón (Guadalajara), de veinticuatro años, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, 23, y en la actualidad soldado movilizado perteneciente a la 4.ª Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor de la Jefatura de dichos Servicios, calle de Ríos Rosas, 1, a responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 125.311, por la falta grave de desertión.

6.130.

1.215

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Federico; hijo de Amparo y de Bárbara, natural y vecino de Mora (Toledo), con domicilio en la calle de Orgaz, 15, de veinticuatro años, soltero, mecánico, y en la actualidad soldado movilizado perteneciente a la 4.ª Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor de la Jefatura de dichos Servicios, sito en la calle de Ríos Rosas, 1, Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 125.313 por la falta grave de desertión.

6.131.

### Juzgados Civiles

1.216

ALONSO GARCIA, José Luis; natural de Madrid, de veinte años, hijo de Miguel y Remedios, domiciliado últimamente en Madrid, Peñuelas, 3, y Don Pedro, 8; procesado en causa, por robo, seguida por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, con el número 32 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días

ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago, al objeto de ser reducido a prisión.

24.627.

1.217

RODRIGUEZ DIEZ, Pedro; de treinta y siete años, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Toro, obrero, con instrucción, de circunstancias y paradero ignorados; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario 104 de 1942, del Juzgado de Instrucción de Zamora, sobre falsedad y estafa.

25.291.

1.218

PEREZ CANO, Manuel; de circunstancias y paradero desconocidos; procesado en causa, por hurto, 118 de 1944, instruida por el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de ser reducido a prisión.

26.917

1.219

HERRERA CARMONA, José Fernando Antonio; de cincuenta y un años, hijo de José y Mercedes, soltero, carpintero; y

HERRERA ALCANTARA, Mercedes; de diecisiete años, hija natural de aquél, soltera, sirvienta, naturales y vecinos de Granada, que estuvieron domiciliados en Cenete, 56; procesados en sumario 45 de 1944, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número tres de Granada, en término de diez días, para ser constituidos en prisión.

27.015

1.220

GARZON BARRILADO, Felipe; de treinta y cinco años, hijo de Felipe y de Pilar, natural y vecino de Almería, casado, chófer, domiciliado últimamente en Viella (Lérida); procesado en sumario 18 de 1944, sobre abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almería, a fin de constituirse en prisión.

27.301

1.221

HERRAIZ GOMEZ, Juan Manuel; de diecinueve años, soltero, hijo de Elías y Manuela, dependiente, domiciliado últimamente en Tres Peces, número 21, Madrid; procesado en causa 123 de 1944, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, para ingresar en prisión.

28.230

1.222

JURADO RODRIGUEZ, José; de cuarenta y un años, viudo, mecánico-conductor, domiciliado últimamente en la plaza de San Miguel, 6, Madrid; procesado en causa de homicidio por imprudencia, con el núm. 243 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ingresar en prisión.

28.229

1.223

RUA LUGRIS, Fernando; hijo de José y de Elvira, de treinta y cuatro años, natural de Serantes (La Coruña), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Raurich, 12, 1.º, fogonero, soltero, con instrucción; procesado en sumario 92 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

25.658.

1.224

LOPEZ LINAREJOS, José Joaquín; de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Eugenia, soltero, cortador-sastre, natural de Villapalacios y vecino de Barcelona, de circunstancias y paradero ignorados; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Zamora a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión, decretada en causa 152 de 1943, sobre estafa, seguida por el Juzgado de Instrucción de Zamora.

25.723.

1.225

CAVALLER CORTES, Antonio; hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Palma, con último domicilio en Femenías, 52, bajos, de cincuenta y dos años, casado, albañil; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, a fin de constituirse en prisión provisional, decretada en sumario 240, rollo 715, de 1943, sobre hurto.

26.196.

1.226

MARTINEZ ORNAL, Antonio; de treinta años, casado, cedacero, natural de Utiel (Valencia); y

PEREZ RUBIO, Agapito; de diecisiete años, soltero, sin oficio, natural de Gajanejos (Guadalajara), ambos sin domicilio, fugados del Depósito municipal de Carcastillo, y procesados en causa 51 de 1944, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela, a constituirse en prisión.

26.578

1.227

VAZQUEZ VALIENTE, Ramón Defonso; de veintidós años, hijo de Julián y Romana, soltero, jornalero, natural y vecino de Daimiel; procesado en sumario 56 de 1938, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel, para constituirse en prisión.

26.715

1.228

BERMUDEZ GONZALEZ (a) «Mariano», Manuel; natural de Villafraanca del Bierzo, viudo, de sesenta años, hijo de Manuel y Angeles, procesado en causa 247 de 1942, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

23.893.

1.229

LOPEZ MARTINEZ, José; natural de Murcia, casado, carpintero, de 44 años, hijo de José y de Basilia, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Teniente Flomesta; procesado en causa 5 de 1936, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

23.891.

1.230

VERA SOTO, Antonio; de circunstancias y paradero ignorado, que residió en Murcia, Capuchinos, 1; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de Murcia, a fin de ser reducido a prisión, en causa 173 de 1943, sobre abandono de familia.

23.890.

1.231

MATEU SIMARRO Amparo; natural de Madrid, viuda, sus labores, de sesenta años, hija de Santos y de Juliana, domiciliada últimamente en Valencia, Avenida Paris y Valero, 322, bajo; procesada en causa 237 de 1941, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

26.783.

1.232

MOYA GARCIA (a) «Tuerto», Agustín; natural de Lorca, soltero, panadero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Murcia, Pajar del Rey, 81, y Arbol, 10; procesado en causa 7 de 1942, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Juan, de Murcia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

23.426.

1.234

SIERRA DEL AMOR, Manuel.

RIEZO ZUBIETA, Felipe, y OTRO INDIVIDUO apodado en «Vasco», de unos dieciocho años y natural de San Sebastián, siendo grueso, fuerte y vistiendo pantalón azul y cazadora color ceniza, bastante usada y alpargatas negras. El primero es amante de una tal Maria esperanza del Amor Gurrau, desde hace dos años aproximadamente; tiene unos dieciocho años de edad aproximadamente, natural de Gijón, bajo y vistiendo traje de pana, nuevo; alpargatas blancas, tocado con loma. El segundo, es natural de Estella (Navarra), más bien bajo y delgado, pelo castaño, ojos azules, vistiendo mono azul, de unos veintiseis años, soltero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, con el fin de ser reducidos a prisión por virtud del sumario 12 de 1944, por robo de jamones y otros artículos, verificado en el domicilio de Andrés Campos Sardoy, en la noche del 12 al 13 del mes de marzo último y en la villa de Farasdués.

26.904.

1.235

GARCIA RODRIGUEZ, Ambrosio, de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Ambrosio y Francisco, vecino de Madrid; y

FERNANDEZ VINAS, Luis; de veinte años, soltero, impresor, hijo de Angel y Carmen, vecino de Madrid, de cuya capital son ambos naturales, desconociéndose su actual paradero; procesados en sumario número 13 de 1942, por robo de comestibles y ropas; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, a constituirse en prisión y para notificarse que el sumario fue declarado concluso y emplazarles como dispone la Ley. Se les previene que de no comparecer serán declarados rebeldes con todas sus consecuencias.

27.837.

**ANULACIONES**

Juzgados Civiles

1.236

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto las requisitorias para la busca y captura del procesado en sumario 26 de 1943, por robo de cuatro jamones y cuatro panes, José Miras Oller; toda vez que la Audiencia de Zaragoza sobrestó provisionalmente dicha causa, declarando las costas de oficio y ordenando se aice y dejen sin efecto el

procesamiento dictado, con todas sus consecuencias.

27.071.

1.237

El Juzgado número 1 de Murcia ha dejado sin efecto la requisitorias referentes a Miguel Lozano Alfonso (a) «El Gafas», en sumario 71 de 1939, sobre hurto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril de 1943 y en el de la provincia de Murcia de 3 de diciembre de 1943 por haber sido capturado el expresado procesado.

23.892.

**EDICTOS**

Juzgados Civiles

1.238

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de Instrucción del Distrito número uno de Murcia;

Hace saber al ofendido Manuel Pérez Cano, que en mérito de sumario 341 de 1942, por adulterio, se declara extinguida la acción penal correspondiente a dicho delito, por renuncia al que se tiene por desistido también del procedimiento y se le imponen las costas.

Mérida, 18 de febrero de 1944.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez de Instrucción, F. Yufera.

23.889.

1.239

El Sr. Juez de Instrucción acdtal. de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 87 de 1939, por hurto, contra José Nuñez Castro y Juan Antonio Alonso González, alumnos que fueron del Colegio de San Fernando, término de Fuencarral; ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo saber a los mismos que se hallan en ignorado paradero, que por auto de 27 de actual se alzó y dejó con todas sus legales consecuencias su procesamiento decretado por auto de 21 de noviembre de 1941.

Comenar Viejo, 27 de abril de 1944. El Secretario (ilegible).

26.065.

1.240

ALCARAZ MARTINEZ, Salvador; vigilante nocturno de Mula, domiciliado últimamente en dicha población; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la misma ciudad para declarar como inculgado en causa por hurto de una bicicleta, instruida por dicho Juzgado con el número 5 de 1943, advir-

tiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mula, 9 de noviembre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

20.334.

1.241

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 33 de 1942, sobre injurias; se cita al testigo Nemesio Canada, de ignorado paradero, que anteriormente tuvo su domicilio en esta ciudad, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario antes mencionado, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica.

Tortosa, 20 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).

20.349.

1.242

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid y Valladolid, y por tenerlo así acordado en el sumario que instruye con el número 324 de 1943, sobre hurto de una bicicleta a Benigno Muñoz Morocho, ocurrido en la calle de Conde de Ansuarez, de esta ciudad, hacia las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día 27 de septiembre de 1943; se cita para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos como inculcados en mencionado sumario a un sujeto llamado Emilio, de diecinueve años, de estatura regular, delgado, moreno, mozo de café, que debe residir en Madrid, ignorándose dónde, y a otros dos sujetos, cuyos apellidos y nombres se desconocen, de unos veinte años, altos, delgados, cuyos tres individuos en el momento de la sustracción se encontraban con Pablo Martínez García, de dieciocho años, soltero, labrador y vecino de Peñañor de la Hornija, y llevaron a efecto tal hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 2 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Martín.

20.421.